

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2

Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 215 de 3 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 304.

Secretaría.—Circular.

Se recuerda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Calasparra, Caravaca, Cartagena, Abanilla, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Albudeite, Bullas, Campos, Ceutí, Cotillas, Lorquí, Mula, Pliego, Beniel, Pinatar, Aledo, Mazarrón y Totana, la remisión á este Gobierno á vuelta de correo del estado que se reclamó en circular de 12 de Julio último, inserta en el Boletín oficial del día siguiente, referente á los que en 1.º de Mayo próximo pasado se hallaban sufriendo las penas de confinamiento ó destierro.

Murcia 4 de Agosto de 1897.—El Gobernador, P. O., El Secretario del Gobierno, Rafael González Atané.

Primera sección.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Cumplimentada la Real orden de 15 de Marzo último en lo referente á la designación de personal para ejercer el cargo de Antropómetra;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que con el celo con que V. S. ha cumplimentado todas las órdenes referentes á la organización del servicio de identificación por señalamientos antropométricos, interese activamente del Municipio de esa ciudad que adquiriera el instrumental y mobiliario necesario para la debida instalación del Gabinete antropométrico.

Lo que comunico á V. S. á los

efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1897.—Tejada.—Sr. Presidente de la Audiencia de....

Cumplimentada por la mayoría de las Juntas locales de Prisiones la Real orden de 15 de Marzo último, y dotados de personal competente para practicar el servicio antropométrico de identificación los correspondientes Gabinetes provinciales;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien excitar el celo de V. S. para que se dé cumplimiento al párrafo primero de la mencionada Real orden, á fin de no entorpecer la instalación de ese Gabinete provincial.

Lo que comunico á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1897.—Tejada.—Sr. Presidente de la Audiencia de....

«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convinga justificar y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios

de la asignatura, á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

«Gaceta» núm. 209 de 28 Julio.)

Cuarta sección.

Número 262.

JUNTA ECONÓMICA

DE LA FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo celebrarse subasta pública simultánea en esta dependencia y en la fábrica de pólvora de Granada el día 13 de Septiembre próximo, para la adquisición de los cuatro grupos de materiales que después se expresarán, se hace saber para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que tendrá lugar á las diez de la mañana del expresado día ante las Juntas económicas de dichos establecimientos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de ambos establecimientos, todos los días no feriados á las horas ordinarias del despacho, y las proposiciones extendidas en papel de la clase 12.ª se ajustarán al modelo que se expresa al final y podrán abrazar uno ó todos los grupos.

Los artículos que se subastan son los siguientes:

Precio li. mite.	TOTAL por grupo.
Pesetas.	Pesetas.

Primer grupo.

2.000 mantas de fieltro de rectángulo perfectamente recortado por sus cuatro lados de

	Precioli-mite.	TOTAL por grupo
	Pesetas.	Pesetas.
0'72 X 0'45 X 1 centímetro. . .	3'35	6.700'00
2.000 id. de id. id. idem de 0'72 X 0'365 X 1 centímetro.	3'08	6.160'00
		12.860'00

Segundo grupo.

2.000 tablas de pino de 3 ^m 20 X 0'23 X 0'025. . .	1'85	3.700'00
2.300 id. de id. id. de 3 ^m 16 X 0'18 X 0'032.	1'88	4.324'00
1.800 id. de id. de 2 ^m 46 X 0'218 X 0'023.	1'42	2.556'00
		10.580'00

Tercer grupo.

150.000 sauces blancos.—Precio en Murcia..	3'90	5.850'00
Idem.—Idem en Granada.	3'32	4.980'00

Cuarto grupo.

120.000 nitrato de potasa.	74'24	89.088'00
------------------------------------	-------	-----------

Murcia 28 de Julio de 1897.—El Oficial 3.º de A. M. Secretario, Bernardino Zapatero.—V.º B.º: El Coronel Presidente, Tuero.

Modelo de proposición.

— El que suscribe, vecino de.... (tal parte) según cédula personal número..... (tantos), enterado del anuncio inserto en el núm.... (tantos), del Boletín oficial de esta provincia y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública de los cuatro grupos de materiales con destino á la fábrica de pólvora de Murcia, se compromete á efectuar la entrega de.... (tal grupo) al precio de.... (se expresará el importe total del grupo á que se haga proposición) ó sea á razón de.... (tantas pesetas y tantos céntimos, él ó los efectos que comprenda, que se especificarán por separado cuando fueren varios, asignando á cada uno el valor respectivo y se expresarán en letra por pesetas y céntimos sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del autor.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se enijan en la casilla respectiva.

(Continuación)

Num.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA							
30	Ayuntamiento de Vallecas (Madrid).	2.ª	Alguacil portero.	365	»	»	»
31	Idem de Badajoz.—Contaduría municipal.	2.ª	Escribiente.	600	»	»	»
32	Idem de Valdaracete (Madrid).	2.ª	Alguacil.	365	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA							
33	Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero..	2 p. diarias.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
34	Ayuntamiento de Albacete.	1.ª	Jefe del Cuerpo de Agentes municipales de Seguridad.	999 50	»	»	»
35	Idem de id.	2.ª	Escribiente del Pedáneo del distrito rural de Pozo Cañada.	300	»	»	»
36	Idem de id.	1.ª	Peón de Agente de Policía urbana.	640	»	»	»
			Idem..	640	»	»	»
			Agente municipal de seguridad.	730	»	»	»
			Idem..	730	»	»	»
37	Idem de id.	1.ª	Idem..	730	»	»	»
			Idem..	730	»	»	»
			Idem..	730	»	»	»
			Idem..	730	»	»	»
			Idem..	730	»	»	»
			Idem..	730	»	»	»
			Vigilante para la custodia de presos en la cárcel del partido.	730	»	»	»
38	Idem de id.	1.ª	Idem..	730	»	»	»
			Idem..	730	»	»	»
			Idem..	730	»	»	»
			Idem..	730	»	»	»
39	Idem de id.	1.ª	Barbero para el servicio de los presos.	192	»	»	»
40	Idem de Alicante.	1.ª	Cabo de la Guardia municipal.	999	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
41	Diputación provincial de Teruel.—Casa de Beneficencia.	1.ª	Encargado de dementes.	875	»	»	»
42	Ayuntamiento de la Exmancomunidad de la ciudad y Tierra de Soria (Soria).	1.ª	Guarda municipal de los montes.	365	»	»	»
			Idem..	365	»	»	»
43	Juzgado de instrucción de Sos (Zaragoza).	1.ª	Alguacil.	450	Derechos arancelarios.....	»	»
			Idem..	450	Idem.....	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS							
			Peón caminero..	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
44	Obras públicas de Logroño.—Carreteras del Estado.	1.ª	Idem..	730	»	»	Idem id.
			Idem..	730	»	»	Idem id.
			Idem..	730	»	»	Idem id.
			Idem..	730	»	»	Idem id.
			Idem..	730	»	»	Idem id.
			Idem..	730	»	»	Idem id.

(Se continuará.)

Quinta sección.

Número 296.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha 31 de Julio de 1897, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. José María Carrasco Sánchez, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica y urbana, correspondiente al año económico de 1896 á 97 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra secano montuosa y laborizada, situado en la diputación de Torrealvilla, de este término municipal, de cabida doscientas fanegas, equivalentes á ciento once hectáreas, setenta y nueve áreas, ochenta y una centiáreas y setenta decímetros cuadrados, marco de ocho mil varas; que linda Levante tierras de D. Luis Zaranzona Gil; Norte la de los herederos de D.ª Carmen Leonés y hacienda de la arquería de D.ª Lucía Leonés; Poniente la misma, y Mediodía tierras de D. Pedro José Plazas López. 1000 »

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de Carril de Caldereros, núm. 6, el día 16 de Agosto de 1897, á las diez de su mañana, durando el acto una hora.

Se advierte al deudor y á los licitadores:

1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando al principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el rematante se ha de obligar á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Lorca 2 de Agosto de 1897.—Enrique H. Herrera.

Sexta sección.

Número 265.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del presente año económico que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 y siguiente de la vigente ley Municipal.

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 5.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes y disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Se acordó la distribución é inversión de fondos del presente mes.

También quedó acordado proceder á reparar la rotulación y numeración de calles y plazas.

Dada cuenta de los pliegos de condiciones para las subastas del arrendamiento de los arbitrios municipales sobre uso voluntario de pasos y medidas y sobre degüello de reses en la casa rastro y encontrándolas conformes se aprobaron, acordándose que por el Sr. Presidente se designe día y hora y demás que proceda.

También se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de Fomento de 10 de Marzo último ordenando la formación de la «Estadística de viviendas» acordando su cumplimiento.

Se acordó que según viene de costumbre inmemorial el Ayuntamiento, sufrague el gasto de la función religiosa de Ntra. Sra. de los Dolores, así como de las palmas para la función de Ramos en el año actual y que la Corporación asista á los oficios y procesiones de Semana Santa.

Ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta anterior, y se acordó el cumplimiento de las órdenes y disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se acordó proceder á la formación del padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio 1897 á 98 cumpliendo lo dispuesto por la Administración de Hacienda.

Dada cuenta de una instancia de Guillermo Carpena Vergara padre del mozo Florentino Carpena Antonio, del reemplazo de 1894, solicitando la instrucción de expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Trinidad Carpena Molina, se acordó de conformidad á lo solicitado.

Se acordó el pago de varias cuentas que fueron aprobadas.

Asimismo se acordó aprobar el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento respecto de tercer trimestre del corriente ejercicio.

Dada cuenta de la recaudación obtenida por productos del nuevo cementerio en el tercer trimestre, se aprobó y acordó su ingreso en arcas municipales.

Ordinaria del día 19.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las órdenes recibidas y disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Dada cuenta del expediente instruido por acuerdo del Ayuntamiento para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Trinidad Carpena Antonio, del reemplazo de 1894, se acordó resolver en el sentido de que existen motivos suficientes pa-

ra acceder á lo solicitado por hallarse en las condiciones que la ley determina.

Se comisionó á los Sres. D. Francisco Núñez Fuentes y D. Pascual Caballero Molina segundo Teniente Alcalde y Sindico respectivos, para que en unión del Sr. Presidente, dirijan y organicen los festejos que deben celebrarse en los días 22, 23 y 24 del mes actual en honor del patrono San Roque dentro de la consignación del presupuesto.

Se acordó la formalización en la caja municipal, de 319'94 pesetas, que según dos cartas de pago recibidas de la caja especial de primera enseñanza han sido ingresadas en la misma por recargos municipales sobre territorial corriente, con aplicación á obligaciones de primera enseñanza.

También se acordó autorizar persona que retire de la caja especial de primera enseñanza 32'38 pesetas que existen en la misma, sobrantes del ejercicio de 1895-96, por estar cubiertas las obligaciones de dicho ejercicio.

Quedó acordado el pago de 250 pesetas por gastos de material de Secretaría del tercer trimestre y la adquisición de un sello de cachout para la Alcaldía.

Sesión del día 28.

Supletoria á la ordinaria de 26 del mismo.

Se aprobó el acta de la anterior y el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Dada cuenta del resultado de las subastas de arbitrios municipales sobre degüello de reses en la Casa rastro y sobre uso voluntario de pesos y medidas á favor de D. José Antonio Fernández Trigueros y don Antonio Gómez Trigueros respectivamente, la primera en 626 pesetas y la segunda en la de 300, se acordó aprobarlas y adjudicarlas en definitiva á dichos postores.

Fueron designados para las presidencias de las Mesas electorales en la próxima elección de Concejales para la única sección del distrito de la parte alta casa Ayuntamiento, el Sr. Alcalde D. Rafael Fernández Candel y para la también única del distrito parte baja, casa escuela de la calle Mayor de Abajo; el primer Teniente D. Jesús Molina Fernández, correspondiéndose elegir en la presente renovación tres Concejales por la parte alta y dos por la parte baja.

Se acordó que el recargo municipal sobre territorial é industrial para 1897-98, lo sea del 16 por 100 no imponiendo recargo alguno sobre las cédulas personales.

Y se acordó el pago de varias cuentas que fueron aprobadas.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 3.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

Se acordó la distribución é inversión de fondos del mes actual y el pago de varias cuentas que fueron aprobadas.

Quedó autorizado el Sr. Alcalde Presidente para adquisición del material necesario para la próxima elección de Concejales, así como para la designación de auxiliares que se requieran en dichos trabajos.

Sesión ordinaria del día 10.

Se aprobó el acta de la anterior acordándose el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás dis-

posiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

Fué autorizado D. José Cano Carrasco encargado de la expedición de cédulas personales del presente año, para que retire, perciba y cobre de la hacienda á nombre del Ayuntamiento el premio de cobranza correspondiente.

Se acordó el pago al Letrado don Eduardo Pardo de las 250 pesetas consignadas en el presupuesto adicional para pago de honorarios en el recurso solicitando el ingreso en estos fondos del 90 por 100 de la subasta de los espartos de estos montes en 1894-95.

Sesión ordinaria del día 17.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* desde la sesión anterior.

Se hizo la designación de Vocales y formación de ternas para el nombramiento de la Junta de Sanidad en el próximo bienio de 1897-98.

Se acordó la formalización de 625'75 pesetas que procedentes de intereses de láminas de este Ayuntamiento ha aplicado la Hacienda al pago de consumos del ejercicio de 1895-96.

También se acordó la formalización de 118'83 pesetas que procedentes de intereses de láminas de este Municipio han sido aplicadas por la Hacienda al pago en parte de descuentos de empleados de 1895-96.

Quedó acordada la separación del guarda de montes José Antonio Cano Lozano, nombrando en su lugar á Juan Carrasco Victorio.

Se acordó la instrucción del expediente de excepción del servicio militar del mozo José Antonio Box Molina, á virtud de orden de la Comisión mixta de reclutamiento.

Se acordó el pago de varias atenciones.

También quedó acordado que en el día 31 del presente mes se verifique la revisión de excepciones de los mozos del año 1895 Celestino Molina Molina y Jesús Ruiz Cano, y del de 1896 Rafael Cano Asensio, que no pudieron sufrir al verificarse la general del presente año por encontrarse declarados soldados sorteados por el Ministerio de la Gobernación, cuya clasificación ha sido reformada por Real decreto de 31 de Marzo último, hallándose declarados condicionales por la Comisión mixta respecto á 1896.

Fué nombrado guarda de montes Pascual Bernal Cano, en atención á estar deficiente el servicio con los seis guardas actuales con el haber de 1'75 pesetas diarias.

Quedó aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1897-98, debiendo darse cumplimiento á lo que previene la ley Municipal.

Ordinaria del día 24.

Fué aprobada el acta anterior y se acordó el cumplimiento de todas las órdenes recibidas y contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana última.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de montes, participando que por el Sr. Gobernador se ha impuesto al rematante de espartos de 1895-96, la multa de 1.150 pesetas y 2.300 pesetas por daños causados en dicho aprovechamiento que deben hacer efectivas en el plazo de diez días, quedando enterada la Corporación y acordando se sigan los procedimientos necesarios hasta conseguir su pago.

Se aprobó el pago de varias atenciones.

Y que lo aprobado el expediente

de pobreza de Gregoria Molina Tor-
mo, madre viuda del mozo en acti-
vo de 1893, José Antonio Box Mo-
lina.

Ordinaria del día 31.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* desde la sesión última.

Se verificó la revisión de excepciones de los mozos Celestino Molina Molina, Jesús Ruiz Cano y Rafael Cano Asensio, los dos primeros de 1895 y el último de 1896, que no pudieron sufrir la revisión al verificarse en este Ayuntamiento en 16 de Marzo último la general del corriente año por encontrarse en dicha época declarados soldados sor-
teables por el Ministerio de la Gobernación, cuya clasificación ha sido reformada por Real decreto de 31 de Marzo último.

Acordó la Corporación no mostrarse parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Cieza por hurto de esparto de estos montes contra Diego Garrido Ponce y cuatro más de Archena, sin renunciar á la indemnización que corresponda.

Quedó enterado el Ayuntamiento, que con fecha 26 del mes actual se ha notificado al arrendatario de espartos de estos montes en 1895-96 D. Eliseo Fuentes Trigueros, la resolución del Sr. Gobernador civil con la imposición de responsabilidad por dicho aprovechamiento según se expresa en la sesión anterior.

Se dió cuenta de haber sido anulada la subasta celebrada de los espartos de estos montes en 25 de Febrero último por el Sr. Gobernador civil en 22 del mes actual, ordenando nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones y que se haga saber al presunto rematante D. Luis Fernández Molina.

Se acordó el pago de varias atenciones.

Mes de Junio.

Ordinaria del día 7.

Fue aprobada el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* desde la sesión última.

Se aprobó la distribución é inversión de fondos del presente mes.

Se acordó la formalización en caja de una carta de pago remitida por la caja especial de 1.ª enseñanza por valor de 270'90 pesetas, ingresadas en la misma por el Agente recaudador de esta zona, productos de recargos corrientes sobre territorial, con aplicación al pago de obligaciones del presente año.

También se acordó si el estado de los fondos lo permite, se abonen sus haberes á los guardas de estos montes desde el 20 de Octubre al 31 de Marzo último, con cargo á la consignación del presupuesto corriente.

Se formularon las propuestas para la renovación de la Junta local de 1.ª enseñanza, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó activar la realización de los créditos que aparecen á favor de este Ayuntamiento por consumos de años anteriores.

Quedó enterada la Corporación de haber sido remitidos por el señor Gobernador civil, los nombramientos de Vocales y suplentes para la Junta de Sanidad en el bienio de 1897 á 99, acordando se constituya ésta en 1.º de Julio próximo según se previene.

Terminando en 31 de Diciembre

próximo el arriendo del derecho de pasaje por el puente sobre el río Segura, se acordó que por la Comisión de Hacienda se formule el pliego de condiciones para la nueva subasta por el tiempo de dos años y medio bajo el tipo de 1.000 pesetas anuales, con el fin de armonizar su duración en los años económicos de 1897-98 á 1899-900.

Se acordó se proceda sin la menor dilación á formalizar la escritura de fianza por el arrendatario de los derechos de consumos Don José Antonio Fernández Trigueros, para lo que se hallan comisionados los Sres. D. Jesús Molina Fernández y D. Pascual Caballero Molina primer Teniente Alcalde y Síndico respectivamente.

Quedó acordada la distribución é inversión de fondos del presente mes con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del día 14.

Se aprobó el acta de la anterior y el cumplimiento de las órdenes recibidas y contenidas en los *Boletines oficiales* desde la sesión anterior.

Quedó aprobado el pliego de condiciones para la nueva subasta del puente de esta villa sobre el río Segura, señalándose al efecto el día 30 del presente mes á las diez de su mañana.

Se acordó el pago de haberes de todos los empleados y dependientes de este Ayuntamiento, respecto del tercer trimestre del corriente año económico, así como el de las demás obligaciones pendientes y el de varias cuentas que fueron aprobadas.

Supletoria del día 23.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás contenidas en los *Boletines oficiales* desde la última sesión.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una comunicación del Ingeniero Jefe de Montes participando haber aprobado el remate de los espartos de estos montes respecto de 1896-97, 1897-98 y 1898-99 á favor del mejor postor D. Tomas Molina Fernández por la cantidad de 17.010'60 pesetas, acordó la corporación se le dé por el Sr. Alcalde la debida tramitación.

Se acordó confirmar en el cargo de Agente ejecutivo á D. Vicente Gil Zamorano, para que continúe los procedimientos contra D. Francisco Núñez Sánchez para la realización de las 8.126'64 pesetas que adeuda por consumos como arrendatario en 1891-92 1892-93 y 1893 á 94.

También se acordó se libre certificación del descubierto que aparece adeudar D. Francisco Núñez Sánchez como rematante de consumos de 1894-95 y que se le requiera al pago nombrándose en su caso Agente ejecutivo por el Sr. Alcalde Presidente.

Igualmente se acordó que según lo permita el estado de los fondos se paguen sus haberes á los empleados y dependientes de éste Ayuntamiento y las demás obligaciones respecto del cuarto trimestre, llegado que sea su oportuno vencimiento.

Ordinaria del día 28.

Se aprobó el acta de la anterior acordándose el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás que contienen los *Boletines oficiales* desde la última sesión.

Habiéndose recibido varias cartas de pago de aplicaciones hechas por la Hacienda al pago de descuentos de empleados y otros conceptos de intereses de láminas de este Ayuntamiento sin poder venir

en conocimiento de los ejercicios y Trimestres á que corresponden, se acordó pedir los antecedentes necesarios de la Hacienda para poder hacer las oportunas formalizaciones.

Se acordó el pago de varias cuentas que fueron aprobadas.

Y quedó acordado que en el próximo presupuesto adicional se incluya crédito bastante para el pago de los guardas de montes de sus haberes del cuarto trimestre.

Blanca 9 de Julio de 1897.—El Secretario, Pedro Montoya.

Sesión ordinaria de 12 de Julio.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de este día, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Blanca 12 de Julio de 1897.—El Secretario, Pedro Montoya.—Visto bueno: Rafael Fernández.

Número 242.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Cuenta de lo gastado durante la primera semana del mes de Julio de 1897-98, que comprende los días 2 y 3 del actual, en el arreglo y composición del camino comprendido entre la diputación de Roche y el distrito del Garbanzal.

Pts. Cts.

Nombres.

Satisfecho á Damián Rosique, con un carro de una mula, dos días á 6 pesetas.	12 »
Idem á Fulgencio Garcia, con un id. id., dos días á 6.	12 »
Idem á Vicente Solano, con un id. de dos id., dos días á 7'50.	15 »
Idem á Clemente Pérez, peón, dos días á 2.	4 »
Idem á Juan Solano, id., un día á 2.	2 »
Idem á Diego Minón, id., un día á 2.	2 »
Idem á Pascual Vázquez, idem, un día á 2.	2 »
Idem á Ramón Otón, id., un día á 2.	2 »
Idem á José Delgado, id., dos días á 2.	4 »
Idem á Pascual Ortiz, id., uno y tres cuartos días á 2.	3 50
Idem á Antonio González, idem, un día á 2.	2 »
TOTAL.	60 50

Importa esta cuenta las figuradas sesenta pesetas con cincuenta céntimos, según queda demostrado.

La Unión 6 de Julio de 1897.—El Alcalde, Jacinto Conesa.—El Secretario, Gregorio Martínez.

sección no oficial.

Número 2.339.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA Amistad MINA "FELICIDAD"

Por el presente se requiere por tercera vez y término de quince días á los señores accionistas de esta Empresa que á continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que se mencionan, con sujeción á lo que dispone el reglamento de esta Sociedad y ley de 6 de Julio de 1859 en su art. 21.

Pts. Cts.

D. Marcelino Martínez, por una acción, pedidos números 72 al 77.	45 »
» José Lizana Muñoz, por una acción, pedidos números 72 al 77.	45 »
Sres. Viu la é hijos de Don Manuel Pico, por una acción, pedidos números 73 al 77.	35 »
D. Jerónima Castellón, por una acción, pedidos números 74 al 77.	25 »
D. Joaquín Valiente, por media acción, pedidos números 72 al 77.	22 50
» Pedro Balibrea, por media acción, pedidos números 73 al 77.	17 50
D. Dolores Riquelme, por una acción, pedidos números 76 y 77.	15 »
D. Benedit Gal Gazán, por un cuarto de acción, pedidos números 72 al 77.	11 25
» Matias Caro, por media acción, pedidos números 75 al 77.	10 »
TOTAL.	226 25

Cartagena 29 de Julio de 1897.—
El Presidente, Anselmo Plazas.—
El Contador Secretario, José Madrid.—El Tesorero, G. Lizana.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.